NOTA DNCP/ DNC / N° 10560 / 2017

Asunción, 10 de mayo de 2017

Abg.
Victoria Palacios, *Jefe*
Unidad Operativa de Contrataciones
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay
PRESENTE:

REFERENCIA: OBSERVACION DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ARENA LAVADA PARA REDES" - EXP N°: 311399 (10/05/17) ID N° 322700

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Reiteramos. Constatamos en el Punto 5 del Anexo B y en el PAC que indican que el presente llamado es plurianual, en cambio no se observa la constancia de plurianualidad. Solicitamos a la convocante remitir la **copia autenticada del reporte impreso de los presupuestos plurianuales del (SIAF) firmado por el Jefe de la UAF**, en virtud de lo que establece el art. 3 segundo párrafo del decreto 10314/2012 que reza cuanto sigue "Los certificados de disponibilidad presupuestaria que afecten compromisos plurianuales deberán estar acompañados con una constancia de provisión de la incidencia presupuestaria plurianual en los ejercicios futuros, suscriptos por la Unidad y/o Subunidad de Administración y Finanzas (UAF y/o SUAF)".

2. Reiteramos. Se observa una inconsistencia entre las Especificaciones Técnicas del Anexo C donde indican unidad de medida " M^3 ", en tanto en la Lista de Precios del SICP establecen unidad de medida "g", lo cual influye en la forma de cotización. Recomendamos a la convocante unificar a fin de evitar inconvenientes a los oferentes en la presentación de sus ofertas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/AB